

¿Tu empresa cuenta con transformadores eléctricos?

Bifenilos Policlorados (BPCs)

Los BPCs, compuestos organoclorados sintéticos, fueron usados en equipos eléctricos hasta los años 80 por su estabilidad y baja inflamabilidad. Aunque su fabricación está actualmente prohibida, todavía pueden encontrarse equipos contaminados con este compuesto tóxico.



Efectos en la salud humana

Los BPCs pueden provocar dolor de cabeza, náuseas, vómitos, irritación de piel, ojos, nariz y garganta, cloracné, daño al sistema inmunológico, hígado y riñones, riesgos para la salud reproductiva y cáncer.



Efectos en el medio ambiente

Los BPCs, son tóxicos, persistentes, se acumulan en la biota y se dispersan por el aire y el agua, afectando ecosistemas terrestres y acuáticos. Su liberación ocurre por derrames, escapes durante el transporte o la incineración de productos con BPCs, con riesgo de pérdida de biodiversidad.



Legislación mexicana

La NOM-133-SEMARNAT-2015 establece las especificaciones para el manejo y destrucción ambientalmente adecuados de los residuos peligrosos que estén contaminados con BPCs, así como para el manejo y tratamiento de los equipos contaminados.

Equipos contaminados

Los poseedores (generadores) de equipos eléctricos (capacitores, transformadores y balastras) están obligados a identificar si estos contienen BPCs y su concentración, a través de un análisis cromatográfico realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Mantenimiento eléctrico

El mantenimiento del equipo deberá realizarse según los procedimientos del fabricante, adecuándose a las características especiales de su uso, ubicación, tipo de equipo, etc. Para evitar contaminación cruzada por BPCs, se sugiere que el mantenimiento se realice a través de una empresa formalmente establecida y que esté certificada en buenas prácticas de operación.

Convenio de Estocolmo

Con la firma y ratificación del Convenio de Estocolmo -que entró en vigor el 17 de mayo de 2004-, México tiene el compromiso de desincorporar todos aquellos equipos con concentraciones de BPCs mayores a 50 ppm a más tardar en el 2025 y destruirlos de manera ambientalmente adecuada en el año 2028.



Para más información sobre empresas autorizadas para el manejo y destrucción de BPCs, visite:
Empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos.

